



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 07 DIC 2017

Expte. N° 25.620/17

VISTO estas actuaciones y la Resolución SPU N° 5276 por la cual se aprueba la nómina de proyectos presentados por Instituciones Universitarias Nacionales que involucran alianzas con otras instituciones académicas en el exterior, en el marco de la Convocatoria pública denominada MISIONES INTERNACIONALES VI, promovida por el Programa de Promoción de la Universidad Argentina; y

**CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 22 y en el marco de la Resolución Rectoral N° 0107-07, la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES de esta Universidad solicita la designación de la Ing. Margarita ARMADA de ROMANO, Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, como responsable de la administración de los fondos y ejecución del Proyecto denominado: "Misión inversa para invitar a un académico noruego a disertar sobre políticas de gobernanza de los recursos naturales, industrialización y desarrollo tecnológico".

Por ello y en uso de las atribuciones que les son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Designar a la Ing. Margarita ARMADA de ROMANO, Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de esta Universidad, como responsable de la administración de los fondos y ejecución del Proyecto denominado "Misión Inversa para invitar a un académico noruego a disertar sobre políticas de gobernanza de los recursos naturales, industrialización y desarrollo tecnológico", conforme al siguiente detalle:

- Monto: PESOS DIEZ MIL ( \$ 10.000,00).
- Los fondos se encuentra depositados en Tesorería General, cuenta N° 20226/22 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Salta.
- Unidad de Gestión: SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES.
- La rendición de cuentas estará a cargo de la Ing. ARMADA de ROMANO, la que deberá cumplir con las disposiciones de la Resolución SPU N° 2260/10, y se presentará ante la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, para su intervención, control y posterior rendición ante la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU).

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.



*Sergio Enrique Villalba*  
S.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA  
Coord. Admin., Contable y Financiero  
a/c Secretaría Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

*Antonio Fernández Fernández*  
Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1617-2017